

262

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

---

Villavicencio (Meta), julio 30 del año 2021

SEÑORA

DRA. MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
JUEZA DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE VILLAVICENCIO (META)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. (JUICIO  
L.1849/17).

RADICACIÓN: No.50001-31-20-001-2019-00027-00 (2017-0012 E.D.)

AFFECTADOS: SADY AIDÉ CALDERON MAHECHA y OTROS.

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOBRE PERITAJE OFICIO JPCEEDV  
No.2021-223 de julio 28 de 2021

**INFORME PERICIAL FINANCIERO**

El suscrito DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.471.684 expedida en Bogotá D.C., ciudadano mayor de edad, vecino y residente En Villavicencio (Meta), en mi calidad de Contador Público Titulado, con Tarjeta Profesional No.48651-T expedida por la Junta Central de Contadores y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 18 de marzo del año 2021(y último actualizado de fecha 25 de junio del presente año 2021), me permito adjuntar mis datos profesionales y de ubicación:

NOMBRES	:	DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ.
IDENTIFICACIÓN	:	C.C. No. 79.471.684 Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	:	CALLE 5 No. 11-121. Apto 701 Torre I.
CONDOMINIO	:	TORRES DEL MEDITERRÁNEO.
CIUDAD	:	VILLAVICENCIO (META).
TELÉFONO	:	CELULAR : 314-2188930.
E-MAIL	:	<a href="mailto:drmm7983@gmail.com">drmm7983@gmail.com</a>
PROFESION	:	- CONTADOR PÚBLICO (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA) -AUXILIAR DE LA JUSTICIA -PERITO CONTADOR DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS.

IDONEIDAD DEL PERITO CONTADOR: “que tengo los conocimientos profesionales para rendir dictámenes periciales en esta clase de procesos judiciales (ya que soy Contador Público Titulado y al igual que los Notarios, doy **-Fe pública** (es la calidad que el Estado otorga a una serie de personas en virtud de la cual se consideran ciertos y veraces los hechos que reflejan, produciendo los efectos privilegiados que el Derecho les otorga”).

263

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
*UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA*

---

El **Contador Público** es la persona natural que, mediante la inscripción que acredita su competencia profesional queda facultada para dar **FÉ PÚBLICA** de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminando sobre estados financieros, y demás actividades relacionadas con la ciencia Contable (Financiera), y además, la experiencia profesional e idoneidad (mi trayectoria en la Rama Judicial desde hace más de 10 años, sin haber sido nunca requerido y sancionado, y, por ejercer mi profesión durante más de 20 años en las áreas Financieras, Administrativas, Contables, Tributarias, Gerenciales y de Auditoría, y por reflejar en mi Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Contador Público, "NO registra antecedentes disciplinarios desde la fecha de inscripción (julio 25 del año 1.996) en la Junta Central de Contadores (República de Colombia- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-Unidad Administrativa Especial-) hasta la fecha actual (junio 25 del año 2021), y por tener vigente mi inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. (las cuales me permito adjuntar a la fecha actual).

DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DICTAMEN DEL PERITO: El suscrito Contador Público en calidad de Perito, se obliga de medio y no de resultado, en el desarrollo de este Informe pericial, con cuidado y diligencia profesional, con base en la LEY 43 DE 1990 (se adiciona la ley 145 de 1960) (Reglamenta la Profesión del Contador Público y se dictan otras disposiciones) CAPITULO II. -Del Ejercicio de la Profesión. Artículo 13). Además de lo exigido por leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos:

c) Para actuar como Perito en controversias de carácter técnico-contable, especialmente de diligencia sobre exhibición de libros, juicio de rendición de cuentas, AVALÚO DE INTANGIBLES PATRIMONIALES, y costos de empresa en marcha.

CERTIFICO, que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte que solicitó el dictamen art.226 del C.G.P., y que el dictamen pericial que aquí presento es independiente y corresponde a mi real saber y entender y a mi convicción y experiencia profesional, que no tengo ningún interés en el Dictamen pericial que se presenta, A demás que he actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes. (Ley 1564 de 2012).

Así mismo a la Señora Jueza, presento dentro de la oportunidad procesal y teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho en Auto de fecha 15 de julio

del presente año 2021, donde se solicita se alleguen los correspondientes Informes Periciales Financieros, conforme a los requisitos previstos en el artículo 197 de la Ley 1708 de 2014 (Por medio del cual se expide el Código de Extinción de Dominio, y modificado con la Ley 1849 de 2017). Así:

1°). Descripción objeto de la Pericia: En este Informe Pericial Financiero se trata de demostrar la obtención de recursos y la capacidad económica para la adquisición legítima de los bienes propiedad de la señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, afectados dentro del proceso de la referencia, para el período comprendido del año 2.000 (año que inicia su trabajo como docente) hasta el año 2011 (año que adquiere su bien inmueble objeto de extinción de dominio).

2°). La relación y descripción de los objetos o documentos sobre los cuales recae el estudio (BIENES): según demanda de Extinción de Dominio del 11 de septiembre del año 2019 presentada por la Fiscalía 41 Delegada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción de Dominio (DEEDD) de la Fiscalía General de la Nación, para que previo agotamiento de las etapas procesales propias del juicio, se declare mediante Sentencia, la extinción de dominio del bien de propiedad de la afectada SADY AIDE CALDERON MAHECHA, ASÍ:

A). PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 9 No.6-15-21, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CON MATRICULA INMOBILIA No.236-7426, CON, POR COMPRA HECHA POR SADY AIDE CALDERON MAHECHA (E.P. 5297 DE NOVIMBRE 24 DEL AÑO 2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA POR VALOR DE \$148.000.000.

3°). La descripción de los elementos técnicos utilizados para el estudio: Como se trata de establecer si existe la capacidad económica para adquirir ciertos bienes, e hace necesario recolectar y registrar información como herramienta principal del estudio base de este informe pericial y poder cumplir con el objetivo del mismo, por tanto, se obtuvo la siguiente información para su análisis y poder concadenarla y ser reflejada en flujos de caja proyectados (formatos adjuntos), así como El informe es claro, preciso y conciso, donde se detallan y explican los fundamentos técnicos y legales utilizados y elaborados de acuerdo a parámetros (Índice de precios al consumidor -IPC- series de empalme) que establece El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fórmulas financieras base de los cálculos actuariales, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

265

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

---

La información recopilada es la siguiente y la cual se anexa:

- Los cuadernos que reposan dentro del proceso de la referencia y que fueron suministrados por el apoderado (Dr. Luis Gabriel Bonilla Flórez) de la afectada señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA AFECTADA:

- Que la Señora SAYDE AIDE CALDERON MAHECHA, es egresada de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS con el título de LICENCIADA EN EDUCACION BÁSICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, según Acta de Grado No.088 del 29 de octubre del año 1999.
- Que la Señora CALDERON MAHECHA, empieza a contar el tiempo de servicio Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales, para su ascenso, desde el 24 de febrero del año 2.000, según Resolución No.706 de 1.999 emanada del Ministerio de Educación Nacional –Seccional de Escalafón del Meta- (por el cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente).
- Prestó sus servicios como profesora para el Municipio de San Martín (Meta), según convenio 001 del 3 de abril del año 2.000 “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA DE SAN MARTIN Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN – COPEDESAM LTDA.”, DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.000. POR \$719.399 mensuales. (sin incluir prima de servicios y demás beneficios)
- Prestó sus servicios como Docente Temporal O.P.S. (orden de prestación de servicios) en el Colegio COOPERATIVO, en el Municipio de San Martín (Meta) desde febrero 01 del año 2.000 a noviembre 30 del mismo año 2.000.
- Prestó sus servicios como Docente Temporal O.P.S. (orden de prestación de servicios) en la Escuela ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ, en el Municipio de San Martín (Meta) desde febrero 01 del año 2.001 a noviembre 30 del mismo año 2.001.
- Prestó sus servicios como Docente Temporal O.P.S. (orden de prestación de servicios) en la Escuela ANTONIO NARIÑO, en el Municipio de San

266

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

---

Martín (Meta) desde febrero 04 del año 2.002 a noviembre 30 del mismo año 2.002.

- Según Acta de Posesión del 20 de enero del año 2004, TOMÓ EL CARGO DE DOCENTE para la Institución Educativa "COL NZADO INTEGRADO DE BTO SEDE ANTONIO NARIÑO del Municipio de San MARTÍN (Meta).
- Mediante Resolución 2911 de 2009 de la Secretaría de Educación del Meta, es nombrada en provisionalidad en una vacante temporal, como Docente en el área de primaria de la Institución Educativa Nacional Integrado (Sede Antonio Nariño) del Municipio de San Martín (Meta) desde el 30 de julio del año 2009 hasta el 27 de agosto del mismo año 2009.
- Luego mediante acta 2921 del 28 de agosto del mismo año 2009 se prorroga su nombramiento a partir del 28 de agosto del mismo año 2009 hasta el 26 de octubre del mismo año 2009.
- Mediante Resolución 3718 de 2010 de la Secretaría de Educación del Meta, es nombrada en provisionalidad en una vacante temporal, como Docente en el área de primaria de la Institución Educativa Nacional Integrado (Sede Enrique Gálvez Álvarez) del Municipio de San Martín (Meta) desde el 13 de mayo del año 2010 hasta el 07 de junio a agosto del mismo año 2010.
- Mediante Resolución 3385 de 2010 de la Secretaría de Educación del Meta, es nombrada en provisionalidad en una vacante temporal, como Docente en el nivel de primaria de la Institución Educativa Nacional Integrado (Sede Enrique Gálvez Álvarez) del Municipio de San Martín (Meta) desde el 07 de mayo del año 2010 hasta el 07 de junio del mismo año 2010.
- Mediante Resolución 3719 de 2010 de la Secretaría de Educación del Meta, es nombrada en provisionalidad en una vacante temporal, como Docente en el área de primaria de la Institución Educativa Nacional Integrado (Sede Enrique Gálvez Álvarez) del Municipio de San Martín (Meta) desde el 08 de junio del año 2010 hasta nueva orden.
- Mediante Resolución 219 de 2011 de la Gobernación del Meta, la traslada al Centro Educativo Mi Casita Bella, en el mismo Municipio de San

267

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**

**CONTADOR PÚBLICO**

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

---

MARTÍN (Meta), como Docente del nivel básica primaria, desde el 08 de abril del año 2011 hasta nueva orden.

- El 04 de mayo del año 2011, la señora SAYDE AIDE CALDERON MAHECHA, renuncia al cargo como docente (Resolución 2809 de 2011- Secretaría de Educación del Departamento del Meta-
- Mediante Resolución 211 de 2012 de la Secretaría de Educación del Meta, la traslada a la Institución Educativa Manuela Beltrán (Sede Antonio Ricaurte), en el mismo Municipio de San MARTÍN (Meta), como Docente del nivel preescolar, desde el 12 de enero del año 2012 hasta el 15 de abril del mismo año 2012 y hasta nueva orden.
- Mediante Resolución 2642 de 2012 de la Secretaría de Educación del Meta, la traslada a la Institución Educativa Juan Roza (Sede Rafael Pombo), en el mismo Municipio de San Martín (Meta), como Docente del nivel primaria, desde el 04 de junio del año 2012 hasta el 15 de abril del mismo año 2012 y hasta nueva orden.
- Mediante Resolución 710 de 2013 de la Secretaría de Educación del Meta, es nombrada en provisionalidad en una vacante temporal, como Docente de Aula en la Institución Educativa Manuela Beltrán (Sede Raúl de Oliveira) del Municipio de San Martín (Meta) desde el 04 de febrero del año 2013 hasta nueva orden.
- Mediante Resolución 1392 de 2013 de la Secretaría de Educación del Meta, la nombra a la docente CALDERON MAHECHA en la Institución Educativa Nacional integrado (Sede El libertador), en el mismo Municipio de San Martín (Meta), como Docente de aula del nivel primaria, desde el 11 de marzo del año 2013 hasta nueva orden.
- Mediante Resolución 3739 de 2015 de la Secretaría de Educación del Meta, la nombra en provisionalidad en la Institución Educativa Nacional Integrado (Sede el Libertador), en el mismo Municipio de San Martín (Meta), como Docente del nivel primaria, desde el 01 de marzo del año 2013 hasta el 31 de mayo del mismo año 2015.
- Mediante Resolución 767 de 2016 de la Secretaría de Educación del Meta, la nombra en provisionalidad en el Colegio Integrado de San Martín (Sede Enrique Gálvez Álvarez), en el mismo Municipio de San

268

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

---

Martín (Meta), como Docente de aula del nivel de primaria, desde el 16 de febrero del año 2016 hasta nueva orden.

- La Señora CALDERON MAHECHA, con un sueldo básico inicial de \$719.399 más prestaciones sociales, prima alimentaria para docentes, prima de navidad, prima de vacaciones para docentes, etc., es decir y según certificación anexa de la GOBERNACION DEL META – SECRETARIA DE DUACIÓN DEPARTAMENTAL (para el año gravable 2005).
- La señora tiene registro de ganadera de fecha 01 de abril del año 1999 y con CARNET No.102.332 y con hierro YG 2 2 expedido por el Ministerio de Agricultura –Departamento del Meta- (se adjunta copia ANEXO VII), desde el año 2007,
- Compra y venta de ganado vacuno, según papeletas de venta (las se adjuntan), tal y como se detalla a continuación:

Para el año 2007: (29 cabezas de ganado bovino): En compra de ganado, lo ceba y lo vende el mismo año, obteniendo una utilidad neta por cabeza de ganado de \$99.113. para el año 2007 (anexo IV, V-1, V-2), así:

a). compra 12 machos al señor Pinzón, según papeleta de venta No.016587 de fecha octubre 10 del año 2007.

b). compra 17 machos al señor Gómez y bustos, según papeleta de venta No. 979860 de fecha octubre 31 del año 2007.

Para el año 2008: (13 cabezas de ganado vacuno) En compra de ganado, lo ceba y lo vende el mismo año, obteniendo una utilidad neta por cabeza de ganado de \$106.728. para el año 2008 (anexo IV, V-1, V-2), así:

c). compra 13 machos al señor Parrado, según papeleta de venta No. 982085 de fecha junio 04 del año 2008.

Para el año 2009: (145 cabezas de ganado vacuno) En compra de ganado, lo ceba y lo vende el mismo año, obteniendo una utilidad neta por cabeza de ganado de \$137.187. para el año 2009 (anexo IV, V-1, V-2), así:

d). compra 10 machos al señor Gordillo, según papeleta de venta No. 53259 de fecha abril 14 del año 2009.

269

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

---

e). compra 50 machos al señor Roberto, según papeleta de venta No. 157927 de fecha mayo 12 del año 2009.

f). compra 53 machos al señor Eugenio, según papeleta de venta No. 53858 de fecha mayo 20 del año 2009.

g). compra 32 machos al señor Acosta, según papeleta de venta No. 53978 de fecha mayo 25 del año 2009.

Para el año 2011: (43 cabezas de ganado vacuno) En compra de ganado, lo ceba y lo vende el mismo año, obteniendo una utilidad neta por cabeza de ganado de \$141.522 para el año 2011 (anexo IV, V-1, V-2), así:

h). compra 09 machos al señor Flórez, según papeleta de venta No. 183747 de fecha enero 21 del año 2011.

i). compra 16 machos al señor Hoyos, según papeleta de venta No.146285 de fecha mayo 07 del año 2011.

j). compra 18 machos al señor palma, según papeleta de venta No.147333 de fecha junio 17 del año 2011.

- Declaraciones de renta años gravables 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. (ingresos por servicios de Docencia, como por venta de ganado, subproductos agropecuarios (arriendos de pastos y otros).

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR PERITO AVALUADOR EN SEMOVIENTES:

- Las utilidades estimadas por compra y venta de por cabeza de ganado por valor de \$200.000. c/u (para el año base 2019), se fundamentan en LA CERTIFICACIÓN de fecha 25 de abril del año 2021 expedida por Perito Avaluador (semovientes y animales), Señor HARVEY ORTIZ PIÑEROS, con RAA/AVAL-17353391, y, que en el mercado de ganado en San MARTÍN (Meta) existe la libre oferta y demanda en la negociación de los bovinos.

4º y 5º.- La Descripción y explicación de los procedimientos, exámenes, experimentos o pruebas llevadas a cabo.: a continuación, describo los

270

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

procedimientos y/o metodología utilizada, así como la explicación detallada de los mismos para alcanzar el objetivo de la pericia:

**CONSIDERACIONES FINANCIERAS**

A). La señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, lleva trabajando como docente desde el 24 de febrero del año 2.000 y la compraventa del citado inmueble se realizó el 24 de noviembre del año 2011, es decir, casi 11 años después.

- La Señora CALDERON MAHECHA, con un sueldo básico inicial de \$719.399 más prestaciones sociales, prima alimentaria para docentes, prima de navidad, prima de vacaciones para docentes, etc., es decir y según certificación anexa de la GOBERNACION DEL META – SECRETARIA DE DUACIÓN DEPARTAMENTAL (para el año gravable 2005), el salario base de la liquidación de prestaciones sociales es de \$11.345.349 más factor prestacional estimado aproximado (25%) = \$2.836.337. Aprox.

**ANEXO I**

SALARIO ANUAL Y/O RENTA ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005	\$10.636.265.
---	---------------

**SE DETERMINA ASÍ:**

**INGRESOS AÑO GRAVABLE 2005 POR SALARIOS**

SUELDO ANUAL BASE DE LIQUIDACIÓN/2005	\$11.345.349.
FACTOR PRESTACIONAL (25%)	\$ 2.836.337.
<hr/>	
SALARIO ANUAL PROMEDIO/2005	\$14.181.686.
FACTOR DE DUCCIÓN ESTIMACION DE GASTOS (25%)	(\$3.542.922.)
<hr/>	
SALARIO ANUAL BASE PARA EL CÁLCULO	\$ 10.636.265.
VARIACION I.P.C. (VIPC) = IF/ III	
INDICE INICIAL (II) = INDICE FECHA ULTIMO SUELDO (DICIEMBRE 31 /2005)	= 58.70
INDICE FINAL (IF) = INDICE FIN AÑO ESCRITURA (236-7426)- (31/DIC/2011)	= 76.19
VIPC = 76.19 / 58.70	=1.29795571
VARIACIÓN IPC ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE/2011	=1.29795571
RENTA ACTUALIZADA: SALARIO BASE ANUAL/2005 * VIPC	
RENTA ACTUALIZADA: \$10.636.265 * 1.29795571	

271

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

<b>TOTAL SALARIO ANUAL NETO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 (AÑO DE COMPRA DE PREDIO URBANO (236-7426) (ANEXO I)</b>	<b>\$13.805.400.</b>
--	----------------------

**EXPLICACIÓN METODOLÓGICA:**

Se toman los ingresos netos iniciales por sueldos para el año 2005 devengados al 31 de diciembre del año 2005 y según certificación expedida por la Gobernación del meta- secretaria de educación departamental año gravable 2005 por valor de \$11.345.349. a este valor se le adiciona un factor prestacional del 25% (\$2.836.337.) y a esta sumatoria por \$14.181.686. se le resta un factor de deducción estimada de gastos anuales del 25% (\$3.545.422.), para un total de \$10.636.265. como salario neto para el cálculo (año 2005), se va a proyectar para el año 2011 (fecha en la cual se compra el predio urbano objeto de la extinción de dominio con matrícula inmobiliaria No.236-7426 por compra hecha por la Señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, según escritura pública No.5297 del 24 de noviembre del año 2011. Por \$148.000.000. COMO COMIENZA A TRABAJAR COMO DOCENTE DESDE EL AÑO 2000, SE CALCULAN INGRESOS NETOS POR 11 AÑOS.

- Los \$10.636.265. (salario base neto para el cálculo año 2005), se actualiza ya que para cada año la Secretaria de Educación incrementa (ajusta) los sueldos. Aquí solo tomamos el incremento anual del I.P.C.- Series de Empalme- DANE- Se actualiza desde diciembre del año 2005 (I.P.C. = 58.70) a diciembre del año 2011 (I.P.C= 76.19) así:

\$10.636.265 (I.P.C. año 2011 / I.P.C año 2005)  
 $\$10.636.265 (76.19 / 58.70) = \$13.805.400.$

Como comenzó a trabajar desde el año 2000 hasta la fecha de compra del predio, es decir 11 años, entonces  $\$13.805.400 \times 11 \text{ años} = \$151.859.405.$  lo que devengó neto hasta diciembre del año 2011, y la propiedad le costó \$148.000.000. (ANEXO I).

- Por otro lado, la fecha del informe del investigador de la Fiscalía (año 2017), la afectada había recibido por servicios de docencia desde la fecha que pagó el inmueble urbano con matrícula 236-7426 (a diciembre del año 2011) a la fecha de informe del investigador (a diciembre 2017), es decir por 6 años más la suma de \$105.369.687. así:

**EXPLICACION METODOLOGICA:**

Ingreso neto base año 2005 = \$10.636.265. (I.P.C. año 2005 / I.P.C año 2005)  
 $\$10.636.265 (96.92 / 58.70) = \$17.561.615.$

272

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

---

Como pagó el predio en año 2011 y el informe del investigador es en el año 2017, es decir 06 años, entonces \$17.561.615. X 06 años = \$105.369.687. lo que devengó neto desde diciembre 2011 a diciembre de 2017. 8ANEXO II).

- Se calcula, además los ingresos netos por servicios de docencia desde año 2000 a año 2007 (por 7 años), por valor de \$96.637.803.

**EXPLICACION METODOLOGICA:**

Ingreso neto base año 2005 = \$10.636.265. (I.P.C. año 2011 / I.P.C año 2005)  
\$10.636.265 (76.19 / 58.70) = \$13.805.400.

Como pagó el predio "LAS CAMELIAS" se pagó en año 2007, entonces \$13.805.400 X 07 años = \$96.937.803 lo que devengó neto desde AÑO 2000 A AÑO 2017 (ANEXO III).

B). Que la Señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, ha trabajado como Docente desde el año 2.000, y para el año de la compraventa de su inmueble urbano (carrera 9 No.6/15-21 (matricula inmobiliaria No.236-7426) de San Martín (Meta), es decir, después de 11 años de trabajo como docente y una vez Pagado sus gastos, pudo ahorrar \$151.859.405.) ingresos netos por servicios de Docencia) y pagar la compraventa del citado predio urbano por \$148.000.000. (le queda un excedente de efectivo de \$3.859.405. (ANEXO I).

C). Así mismo la afectada, compra el predio denominado "LAS CAMELIAS" en diciembre 05 del año 2007 por \$37.000.000. comenzó a trabajar como docente en el año 2005 y tenía ingresos adicionales netos en la compra y venta de ganado, el cual fue vendido en el año 2017 POR \$45.000.000.

D). Según certificación ganadera queda una utilidad neta mensual por compra y venta de ganado vacuno para diciembre del año 2019 por \$200.000. Como la afectada empezó el negocio del ganado en el año 2007, esta utilidad neta (2019) se deberá retrotraer a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, utilizando la formula financiera así:

**EXPLICACIÓN METODOLÓGICA:**

Valor histórico = valor actual x (I.P.C. INICIAL/ AÑO 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011) / (I.P.C FINAL AÑO 2019)

Valor histórico = \$200.000. (64.82 / 103.8 = \$99.113. ES LA UTILIDAD NETA POR CABEZA DE GANADO PARA EL AÑO 2007 Y ESTA SE MULTIPLICA POR LAS VENTAS DE GANADO QUE HIZO LA AFECTADA EN ESE AÑO 2007 (29 CABEZAS) PARA UN TOTAL PARA EL AÑO 2007 DE INGRESOS NETOS POR COMPRA Y

223

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

VENTA DE GANADO POR \$2.874.281. Y ASÍ SUCESIVAMENTE PARA LOS AÑOS QUE LA AFECTADA COMPRO Y VENDIÓ GANADO (ANEXO IV-1-2 y V.)

PARA UN TOTAL DE INGRESOS POR COMPRA Y VENTA DE GANADO VACUNO DE \$30.239.296. PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. SEGÚN PAPELETAS FÍSICAS. (ANEXO IV).

**RESUMEN FINANCIERO DE LOS INGRESOS**  
**E INVERSIONES DE LA SEÑORA SADY AIDE**  
**CALDERON MAHECHA**

12

DESDE EL AÑO 2.000 (FECHA DE INICIA SU TRABAJO COMO DOCENTE) HASTA EL AÑO 2011 (FECHA DE COMPRA DEL PREDIO URBANO EN SAN MARTIN META – KRA 9 No.6/15/21 – MAT. INMOB. No.236-7426) ONJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
--

**FLUJO DE CAJA I. (año 2.000 a año 2.007 (7 años))**

Ingresos netos por salarios (sueldo como docente más prestaciones sociales menos estimativo de gastos) (ANEXO III)	\$96.637.803.
(mas) utilidad neta en compra y venta de ganado vacuno (29 cabezas de ganado x \$134.143. utilidad neta) (ANEXO IV, V-1, V-2, VI)	\$ 2.874.281.
SUB TOTAL DINERO DISPONIBLE	<u>\$99.812.084.</u>
(menos) Compra del predio rural denominado "LAS CAMELIAS", ubicado en el Municipio de Fuente de Oro (Meta), con matrícula inmobiliaria nNo.236-27316, según Escritura Pública No. 1059 de diciembre 05 del año 2007, por valor de .....	(\$ 37.000.000.)
TOTAL DINERO DISPONIBLE AÑO 2007	<u>\$62.512.084.</u>

**EXPLICACIÓN METODOLÓGICA:**

Que según el FLUJO DE CAJA I para el periodo comprendido de enero del año 2000 (fecha desde que empieza su trabajo como Docente) hasta el año 2007 (fecha en que compra el predio rural denominado "LAS CAMELIAS" distinguido con la matrícula inmobiliaria No.236-27316, por valor de \$37.000.000.), la señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, antes de comprar el predio tenía dinero efectivo disponible (fruto de su trabajo como

274

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

docente y ganadera) de \$99.812.084. y una vez pagado el predio urbano que compra (por \$37.000.000.), le queda dinero efectivo disponible de \$62.512.084.

**FLUJO DE CAJA II (año 2.008 al año 2.011 (4 años))**

Dinero disponible año 2.007..... \$62.512.084.

(mas) Ingresos netos por salarios (sueldo como docente más prestaciones sociales menos estimativo de gastos) (ANEXO I = \$151.859.405 menos ANEXO III = \$ 96.637.803) (HASTA AÑO 2.011 – HASTA AÑO 2.007) \$ 55.221.602.

(mas) utilidad neta en compra y venta de ganado vacuno (año/2008) (13 cabezas de ganado x \$145.878. utilidad neta) (ANEXO IV, V-1, V-2, VI) \$ 1.387.462.

(mas) utilidad neta en compra y venta de ganado vacuno (año 2009) (145 cabezas de ganado x \$142.422. utilidad neta) (ANEXO IV, V-1, V-2, VI) \$19.892.100.

(mas) utilidad neta en compra y venta de ganado vacuno (año 2011), (43 cabezas de ganado x \$144.651. utilidad neta) (ANEXO IV, V-1, V-2, VI) \$ 6.085.453.

(mas) Ahorros extras personales \$3.000.000.

SUB TOTAL DINERO DISPONIBLE \$148.098.701.

(menos) Compra del predio urbano, ubicado en la kra. 9 No.6-15-21 del Municipio de San Martín (Meta), con matrícula inmobiliaria No.236-7426, según Escritura Pública No. 5297 de noviembre 24 del año 2011, por valor de ..... (\$148.000.000.)

TOTAL DINERO DISPONIBLE AÑO 2.011 \$98.701.00

**EXPLICACIÓN METODOLÓGICA:**

Que según el FLUJO DE CAJA II para el periodo comprendido de enero del año 2008 (año siguiente del anterior flujo de caja I) hasta el año 2011 (fecha en que compra el predio urbano distinguido con la matrícula inmobiliaria No.236-7426, por valor de \$148.000.000.), la señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, antes de comprar el predio tenía dinero efectivo disponible (fruto

de su trabajo como docente y ganadera) de \$148.098.701. y una vez pagado el predio urbano que compra, le queda dinero efectivo disponible de \$98.701.

6°. La exposición clara y completa de las conclusiones obtenidas.

CONCLUSIONES FINALES:

1°. - La señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA, adquirió estos dos predios (urbano y rural) con dinero producto de su trabajo como docente (desde enero del año 2000 hasta el año 2011), y con la utilidad de compra y venta de ganado como ganadera (desde el año 2007 hasta el año 2011).

2°. - Que para los años gravables 2013 al año gravable 2019, la señora SADY AIDE CALDERON MAHECHA ha cumplido con sus obligaciones tributarias, al presentar sus declaraciones de renta y complementarios personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, tal y como se ve reflejado en la página de la DIAN -Consulta Obligación- Consolidado de la obligación por tipo de saldo – (de fecha 14 de marzo del año 2021)... “saldo al día” ... (se adjunta).

3°. - en las declaraciones Tributarias (declaraciones de renta personas naturales) para los años gravables 2013 y hasta el año gravable 2019, se puede tener un informe muy detallado de los movimientos económicos que desarrolló en el año, como por ejemplo: lo que tiene (activos), lo que debe (pasivos), lo que ganó (ingresos) y también será posible que identifique de cuánto fueron los consumos (gastos y costos) durante el año gravable, es decir el periodo que comprende del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año a declarar., es decir la situación financiera de la persona.

4°. - Que con el trabajo como docente desde el año 2.000 (año que empezó su labor de Docencia) hasta el año 2011 (fecha en que compra el predio urbano de la carrera 9No.6/15/21 en San Martín (Meta) y el cual es objeto de la demanda EXTINCIÓN DE DOMINIO, con su ahorros extra personal y con su adicional actividad ganadera (compra y venta de ganado vacuno) desde el año 2.007 hasta el año 2011, pudo adquirir el citado bien inmueble urbano, tal y como se ve reflejado en los dos (2) flujos de caja (detallados anteriormente).

5°. - Que la señora SAYDE AIDE CALDERON MAHECHA, desde que se graduó como docente (octubre del año 1999) hasta la época actual (abril del año 2021), presta sus servicios como docente en el Municipio de San Martín (Meta).

Pongo a consideración de la Señora Jueza y de las partes, el presente Informe (dictamen) Pericial Financiero y cualquier inquietud, con gusto estaré dispuesto

**DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

a aclararlo. Se hace aclaración que los demás anexos de este Informe Pericial, ya fueron aportados por el suscrito y están adjuntos en el proceso.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

15

DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTINEZ  
C.C. No.79.471.684 Bogotá D.C.  
Contador Público Titulado  
T.P. No.48651-T J.C.C.